



Fondo de Cooperación para el
Desarrollo Social
FONCODES
26 JUN 2012
TRAMITE DOCUMENTARIO
Hora: 16:30 Firma: R.F.C.R.

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 101 -2012-FONCODES/DE

Lima, 26 JUN 2012

VISTOS:

El Oficio N° 490-2012-MIDIS/FONCODES/DE, Carta s/n de KfW, Memorando N° 204-2012-MIDIS-FONCODES/UPR con Proveído de Dirección Ejecutiva, Informe N° 30-2012-MIDIS/FONCODES/UPR-ETR e Informe Legal N° 137-2012-MIDIS-FONCODES/DE-ETAL.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 151-2006-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 07 de octubre de 2006, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y Kreditanstalt fur Wiederaufbau, en adelante KfW, hasta por la suma de € 11'759,713.27 destinada a financiar el Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos, precisándose que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES (actualmente Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS), a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, será la Unidad Ejecutora del citado Programa;

Que, mediante Contrato de Préstamo suscrito con fecha 03 de noviembre de 2006, se acordó que KfW concede a la República del Perú un préstamo de hasta € 11'759,713.27 y que será utilizado exclusivamente para financiar el citado Programa, que comprende la ejecución de proyectos de dotación, ampliación y rehabilitación de servicios básicos y acciones de apoyo a la gestión municipal y participación ciudadana, incluyendo consultoría y el equipamiento necesario para la ejecución del Programa en las regiones de Lambayeque y norte de Cajamarca, precisando que FONCODES es la unidad responsable para la ejecución del citado Programa;

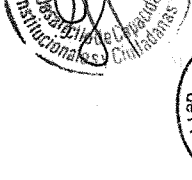
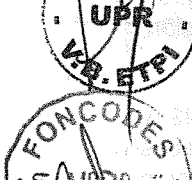
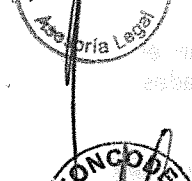
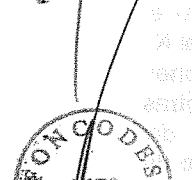
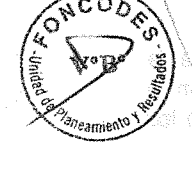
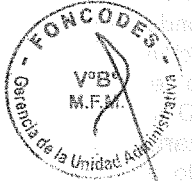
Que, mediante Acuerdo Especial de Canje de Deuda suscrito con fecha 03 de noviembre de 2006 entre la República del Perú y KfW, se estableció que la parte peruana deberá depositar el contravalor de € 11'774,000.00 para el citado Programa, que será ejecutado a través de FONCODES, precisando que el Gobierno Peruano depositará el contravalor en dólares americanos en una cuenta intangible a favor de FONCODES, en cuatro tramos, cada uno de € 2'943,500.00, durante los años 2007, 2008 y 2009;

Que, mediante Acuerdo Separado al Contrato de Préstamo suscrito con fecha 13 de diciembre de 2006 entre la República del Perú y KfW, se establecieron diversos aspectos del Programa precitado que conciernen a su concepción, ejecución, lista de bienes y servicios y procedimiento de desembolso, obligaciones de información y otros asuntos;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 05-2011-FONCODES/DE de fecha 13 de enero de 2011 se aprobó el Reglamento de Operaciones del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos, modificado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 71-2011-FONCODES/DE de fecha 31 de mayo de 2011 y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 74-2012-FONCODES/DE de fecha 07 de mayo de 2012, el cual establece en el numeral 1.6 que "este Reglamento de Operaciones podrá ser revisado y modificado, de ser el caso, con la no-objeción del KfW, conforme se vaya desarrollando y ejecutando el "Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos";

Que, mediante Oficio N° 490-2012-MIDIS/FONCODES/DE de fecha 05 de junio de 2012, a propuesta de la Unidad de Planeamiento y Resultados, la Dirección Ejecutiva solicita a KfW la no objeción a la modificación del Reglamento de Operaciones del Programa precitado según cuadro adjunto, respecto de los capítulos 1, 3, 4, 6 y 7, precisando que permitirá mejorar la ejecución del Programa;

Que, mediante Carta s/n de fecha 06 de junio de 2012, KfW comunica a la Dirección Ejecutiva que otorga la no objeción a las modificaciones propuestas en el Oficio N° 490-2012-MIDIS/FONCODES/DE, precisando que en el caso de adquisición de bienes y servicios en la Sede Central, es necesario que cuenta con su no objeción;



//...

...//

Que, mediante Memorando N° 204-2012-MIDIS-FONCODES/UPR de fecha 06 de junio de 2012, la Unidad de Planeamiento y Resultados – UPR comunica a la Dirección Ejecutiva, que las modificaciones al Reglamento de Operaciones están referidas principalmente a darle mayor operatividad al Programa, en lo que corresponde al modelo de intervención, reducción de la contrapartida municipal, selección de profesionales y los procesos de adquisición de bienes y contratación de los servicios, y que mediante Proveído de fecha 11 de junio de 2012 consignado en el documento precitado, la Dirección Ejecutiva dispone proyectar la resolución respectiva;

Que, mediante los documentos de Vistos, el Equipo de Trabajo de Racionalización – ETR y el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal – ETAL han emitido los informes favorables respecto a la modificación del Reglamento de Operaciones precitado;

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas o funciones, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, y que conforme a la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, se establece que los programas y funciones a los que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792 precitada, quedaron formalmente adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a partir del 01 de enero de 2012;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 312-2009-FONCODES/DE que aprueba la Directiva N° 14-2009-FONCODES/UPR-ETR – Procedimiento para la Formulación, Aprobación y Actualización de la Normativa Interna, se establece en el numeral 5.12 el procedimiento aplicable en los casos de actualización o modificación;

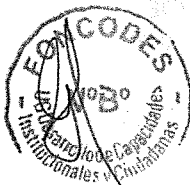
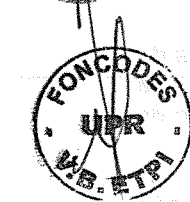
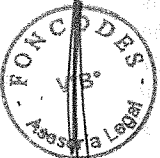
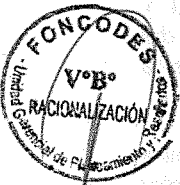
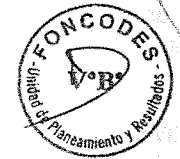
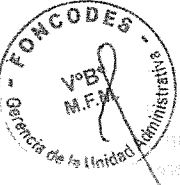
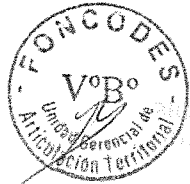
Que, mediante Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS se delega facultades, entre otros, al Director Ejecutivo de FONCODES, para ejercer la representación legal del Programa a su cargo, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2012, complementada posteriormente mediante Resolución Ministerial N° 039-2012-MIDIS;

Que, en virtud de las normas precitadas, en tanto no se apruebe el Manual de Organización y Funciones – MOF del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, y en tanto no se oponga a las normas referidas en los considerandos precedentes, en lo que refiere a FONCODES, continúa rigiendo el Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y modificatorias, el mismo que establece en los numerales 6 y 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo, la facultad para aprobar, modificar y/o derogar Directivas y otras normas técnico-operativas y administrativas de carácter interno para el normal funcionamiento del Programa Nacional FONCODES, así como expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa Nacional FONCODES;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar el Reglamento de Operaciones precitado, evidenciándose las visaciones de conformidad de las unidades orgánicas referidas en el considerando subsiguiente;

Con las visaciones de la Unidad de Planeamiento y Resultados, Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura, Unidad Gerencial de Articulación Territorial, Unidad Gerencial de Desarrollo de Capacidades Institucionales y Ciudadanas, Unidad Administrativa, Equipo de Trabajo de Preinversión, Equipo de Trabajo de Racionalización y Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS y Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 312-2009-FONCODES/DE; y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y modificatorias, así como Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS complementada con la Resolución Ministerial N° 039-2012-MIDIS;



//...

...//



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las modificaciones de los capítulos 1,3, 4, 6 y 7 del Reglamento de Operaciones del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 05-2011-FONCODES/DE, y modificado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 71-2011-FONCODES/DE y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 74-2012-FONCODES/DE, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, y que cuenta con la no objeción de KfW otorgada mediante Carta s/n de fecha 06 de junio de 2012, correspondiente a los numerales y subnumerales siguientes:

1.4	4.2.4.2	6.2 - Cuarta	6.4	6.5.5
3.1.1	4.5.3	6.2 - Séptima	6.5.1	6.6.1
3.1.2	4.6.4	6.2 - Novena	6.5.2	6.6.2
3.1.3.4	4.6.5	6.3.2	6.5.2.1	6.6.3
3.1.3.5	4.6.8	6.3.3	6.5.2.2	6.7.3
4.1	4.6.11	6.3.4	6.5.3	6.7.4
4.2.4	6.2 - Tercera	6.3.5	6.5.4	7.1.2

Artículo 2°.- Precisar que la modificación del literal a) del subnumeral 6.3.2 del Reglamento de Operaciones a que hace referencia el artículo precedente, deberá tener en consideración lo manifestado por KfW en la Carta s/n de fecha 06 de junio de 2012 precitada, al señalar que *"en el caso de la adquisición de bienes y servicios que se realice en la sede central de FONCODES, es necesario que cuenten con nuestra no objeción"*.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Administrativa que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de FONCODES, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS y Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, así como su publicación en el portal electrónico de FONCODES.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

